



Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0777-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 13 de octubre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 005-2025-MDNCH-GM-AGROMUNI, de fecha 25 de setiembre del 2025, el Geog. del Órgano Desconcentrado AGROMUNI, el Informe N° 0251-2025-MDNCH-GM-AGROMUNI, de fecha 29 de setiembre del 2025, del Coordinador del Órgano Desconcentrado AGROMUNI; el Informe N° 4605-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 07 de octubre del 2025, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 1461-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 07 de octubre del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y por último, el Informe Legal N° 1154-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 10 de octubre del 2025, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "VISITA GUIADA AL SECTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**, cuyo costo asciende a la suma de S/ 2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, la Ley N° 30355, Ley para la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, mediante su artículo 8, establece Parámetros de atención a las distintas categorías de agricultura familiar Para el desarrollo de los programas y proyectos dirigidos a la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, los sectores del gobierno nacional y los





gobiernos regionales y locales, con participación de las organizaciones de productores, determinan los parámetros cuantitativos aplicables en los ámbitos donde se desarrollan dichas intervenciones, atendiendo a las características y categorías señaladas en los artículos 6 y 7 del Reglamento.

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 0251-2025-MDNCH-GM-AGROMUNI, de fecha 29 de setiembre de 2025, el Coordinador del Órgano Desconcentrado de AGROMUNI remite el PLAN DE TRABAJO: "VISITA GUIADA AL SECTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", para su aprobación, el cual tiene como propósito promover el conocimiento y la apreciación de la agricultura local, así como fomentar el desarrollo sostenible y la innovación en el sector;

Que, Informe N° 1461-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 07 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, indicando que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO VISITA GUIADA AL SECTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", por la cantidad de S/ 2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 2983-2025-MDNCH-GM, con fecha 07 de octubre del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, por informe Legal N° 1154-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 10 de octubre del 2025, la Oficina de asesoría jurídica, respecto a la opinión legal solicitada para la aprobación del PLAN DE TRABAJO, denominada: "VISITA GUIADA AL SECTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", dentro de sus conclusiones considera que es legalmente procedente, al encontrarse dentro de las competencias establecidas en los artículo 80° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que facultan a la Municipalidad promover el desarrollo económico local fortalecer la gestión agropecuaria.





Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "VISITA GUIADA AL SECTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

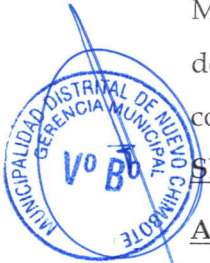
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO VISITA GUIADA AL SECTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", por la cantidad de S/ 2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Órgano Desconcentrado AGROMUNI, que cumpla con la ejecución del PLAN DE TRABAJO PLAN DE TRABAJO VISITA GUIADA AL SECTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Oficina de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervise la ejecución del PLAN DE TRABAJO PLAN DE TRABAJO VISITA GUIADA AL SECTOR AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Órgano Desconcentrado AGROMUNI, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



 SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Municipalidad de Nuevo Chimbote

4 2 0 2 6 0 0 3 2 4

